

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 006- 2025 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-SSCI-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 11 de noviembre de 2025, con el proveído de Gerencia General de fecha 12 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que establece la regulación en el uso de tecnologías para el uso transversal en la digitalización de procesos y brindar servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; y, cuyo objetivo es mejorar la prestación y acceso a estos servicios a través de recursos interoperables, seguros disponibles, escalables, ágiles, accesibles, promoviendo la transparencia para los ciudadanos y personas en general.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el mismo que es entendido como un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas.

En ese contexto, el Decreto de Urgencia N° 006-2020 designo a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, unidad orgánica de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, como autoridad técnica y normativa del Sistema Nacional de Transformación Digital. En ejercicio de dicho rol, la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, promovió la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, que establece que las entidades de la Administración Pública tienen el compromiso de implementar esta política en el ámbito de sus funciones y competencias. Para ello, deben articular sus planes estratégicos y operativos con los objetivos y lineamientos de la política, coordinando con la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, a fin de garantizar la adecuada ejecución de servicios y actividades que contribuyan al proceso de transformación digital.

Además la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 establece seis objetivos prioritarios que orientan el accionar del Estado: garantizar un acceso inclusivo y seguro al entorno digital; impulsar la economía digital vinculada a procesos productivos sostenibles; asegurar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos y empáticos; fortalecer el talento digital en la ciudadanía; consolidar la seguridad y confianza digital en la sociedad; y promover el uso ético e innovador de tecnologías exponenciales.

Que, el capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de "Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad", contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno para las empresas prestadoras.

En ese sentido, la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 representa para la Entidad una oportunidad estratégica para modernizar su gestión y fortalecer su capacidad institucional. Adoptar esta política implica que la entidad garantice la disponibilidad de servicios digitales accesibles, seguros, transparentes y centrados en el ciudadano; optimizar la gestión interna mediante la digitalización de procesos y la interoperabilidad; fortalecer la confianza digital a través de medidas de seguridad y protección de datos; y promover el uso estratégico de la información para la toma de decisiones. De esta manera, la transformación digital no se limita a un aspecto tecnológico, sino que constituye un cambio cultural y organizacional que impulsa una gestión pública más cercana al ciudadano y coherente con los desafíos del entorno digital actual y futuro.

Que, a través del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de transformación Digital; el mismo que establece los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento.

Que, el artículo 13° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; establece que, como mecanismo de gobernanza a nivel institucional, las entidades deben de conformar el comité de gobierno y transformación digital; el mismo que es el responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación Digital.

Que, a través de la resolución de Gerencia General N° 068-2025-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 30 de setiembre de 2025, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS MARAÑÓN S.A.

Que, mediante informe N° 001-2025-SSCI-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 11 de noviembre de 2025, la servidora responsable a cargo de brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas para la implementación del SCI solicita la designación de Oficial de Seguridad de la Información, del Líder de Gobierno y Transformación Digital y modificación de la resolución de Gerencia General N° 068-2025-EPS MARAÑÓN S.A., proponiendo la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS MARAÑÓN S.A., acorde al siguiente detalle:

Titular de la entidad o su representación	Gerente General
Líder de Gobierno y Transformación Digital	Gerente de Administración y Finanzas
Responsable del área de informática o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Tecnología de la información y comunicaciones
Responsable de área de recursos humanos o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Responsable de área de atención al cliente o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Atención al Cliente
Oficial de seguridad de la información	Jefe de la Oficina de Tecnología de la información y comunicaciones
Responsable del área legal o quien haga sus veces	Gerente de Asesoría Jurídica
Responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Jefe de la oficina de Desarrollo y Presupuesto

El Comité de Gobierno y Transformación Digital, constituye el mecanismo Institucional de gobernanza encargado de liderar, coordinar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. Su conformación, es de carácter obligatorio.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, la máxima autoridad administrativa o el Líder de Gobierno y Transformación Digital de cada entidad tiene la responsabilidad de comunicar, tanto la conformación inicial como las posteriores actualizaciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital a la Secretaría de gobierno y Transformación Digital. Esta disposición se enmarca en el Sistema Nacional de Transformación Digital, cuyo propósito es promover e impulsar la modernización del estado mediante la adopción de tecnologías digitales que fortalezcan la gestión pública y beneficien directamente a la ciudadanía.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, dicta las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno digital en las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance de la presente resolución ministerial.

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, y el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en sesión Extraordinaria N° 020-2025-CD de fecha 30 de setiembre del 2025, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS MARAÑÓN S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Titular de la entidad o su representación	Gerente General
Líder de Gobierno y Transformación Digital	Gerente de Administración y Finanzas
Responsable del área de informática o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Tecnología de la información y comunicaciones
Responsable de área de recursos humanos o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Responsable de área de atención al cliente o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Atención al Cliente
Oficial de seguridad de la información	Jefe de la Oficina de Tecnología de la información y comunicaciones
Responsable del área legal o quien haga sus veces	Gerente de Asesoría Jurídica
Responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Jefe de la oficina de Desarrollo y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO. – DEJESE SIN EFECTO en todos sus extremos la resolución de Gerencia General N° 068-2025-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 30 de setiembre de 2025.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS MARAÑÓN S.A., así como a los órganos correspondientes de la EPS MARAÑÓN S.A., y demás instancias competentes interesadas.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS MARAÑÓN S.A. es el encargado de elaborar el Plan de Gobierno Digital de la EPS MARAÑÓN S.A., debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a Ley bajo responsabilidad, las cuales se encuentran establecidas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el Líder de Gobierno Digital, informe la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de imagen corporativa y Gestión Social publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL